La Paloma del Espíritu Santo, 28 de septiembre del 2021.

Señora
Lic. Liliana Roció Irala Vargas
Intendente Municipal
La Paloma del Espíritu Santo
Presente

Ref.: Concurso de Ofertas Nº 03/2021
"Provisión de almuerzo escolar"
ID 393653.

Nos dirigimos a usted, en atención al Acta Nº 03/2021 en el cual se remitió los antecedentes de la Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 03/2021** para "Provisión de almuerzo escolar" ID 393653, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 y Art. 8 del Decreto Nº 2992/19.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución Nº 037 /2021 de fecha veintisiete de Agosto del 2021** de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo por la cual fueron designados como integrantes las siguientes personas: Antonio César Barrios Martínez como Coordinador, Juana Emilia Álvarez Brizuela y Noelia Bazán Rodríguez como miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de La Municipalidad de La Paloma.

Por **Resolución Nº 011/2021 de fecha 24 de febrero del 2021**, la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo aprobó el **PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – EJERCICIO 2021**, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia. Asimismo, por **Resolución Nº 031/2021 de fecha 14 de Junio del 2021**, la Municipalidad de La Paloma autorizó el llamado y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

ORDEN DEL ACTO DE EVALUCIÓN

1- Metodología de Evaluación
2- Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el art. 63 de Decreto N° 2992/19 "Método de Evaluación".
4- Recomendaciones.

Noelia M. Bazan Rodriguez
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

Primer punto del Acto de Evaluación: Metodología de Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en el art. 63 del Decreto N° 2992/19, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

Art. 63: Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura. La metodología de Evaluación mocionada es aprobada por los presentes.

Siendo las 09:00 horas se da inicio a la evaluación con la lectura del **Acta de Apertura N° 03/2021 de fecha 28 de septiembre del 2021** que ha sido realizada a las 07:15 hs, am observándose que se presentó dos Oferentes y que dicha apertura se realizó de conformidad con lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Art. 57 del Decreto 2992/19.

Se ha llevado a cabo el Acta de Apertura del Sobre, el día **28 de septiembre de 2021 a las 07:15 horas am** en presencia de la Encargada de UOC Noelia Bazán Rodríguez.

Listado de empresa que se han presentado:

Noelia M. Bazan Rodriguez
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

Nº	Oferentes	RUC
1	FASV IMPORT EXPORT	696150-9
2	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	1364648-6

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el art. 61 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:

Documentos	FASV IMPORT EXPORT RUC 696150-9	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE RUC 1364648-6
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;	Cumple	NO Cumple
Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Cumple	Cumple
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	Cumple	Cumple
Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.	Cumple	Cumple
Capacidad Legal		
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Incisa a)** Verificara los registros de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública	Cumple	Cumple

Evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación ha verificado en la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle:

Noelia M. Bazan Rodriguez
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

Empresa	Propietario	C.I.N. °
FASV IMPORT EXPORT **RUC** 696150-9	María de Fátima Sartorio Vanni	696.150
INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE **RUC** 1364648-6	Rodolfo Méndez González	1.364.648

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes (propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta) se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b) según las consultas realizadas en la base de datos del portal http://www.documentos.gov.py/, se pudo constatar que los mismo no figuran en la base de Datos del SINARH como funcionarios públicos.

Siguiendo con el análisis, se procede al análisis correspondiente de los documentos sustanciales y legales de las ofertas presentadas conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Análisis de las ofertas presentadas

- Inciso 2 art. 63 de Decreto N° 2992/19 "Método de Evaluación": "*Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*". En este caso en particular el Comité de Evaluación de Ofertas, determina que no se requiere efectuar correcciones de errores aritméticos a las ofertas presentadas.

Nº	Oferentes	RUC	Monto de la Oferta
1	FASV IMPORT EXPORT	969150-9	697.840.000
2	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	1364648-6	699.987.200

Se selecciona provisoriamente a la empresa **FASV IMPORT EXPORT** de **María de Fátima Sartorio Vanni**. Como la oferta más baja y se procede al análisis de sus documentaciones conforme se detalla a continuación.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	26.840	53.680	13.000	697.840.000
				Total			697.840.000

Nodia M. Bazan Rodriguez
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

Son guaraníes: seiscientos noventa y siete millones ochocientos cuarenta.-

Durante la evaluación de ofertas, luego de no haber sido necesaria la corrección de errores aritméticos, y de ordenar las ofertas de menor a mayor conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación constató que el precio ofertado por la empresa en cuestión se encuentra dentro del precio referencial, siendo que la misma no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial ni el quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Conforme al cuadro precedente se observó que la oferta presentada por **FASV IMPORT EXPORT**, se halla dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 411/2018.

Certificado de Origen Nacional:

El Oferente ha presentado el Certificado de Origen Nacional de todos los ítems del menú.

Aplicación del margen de preferencia:

No aplica, teniendo en cuenta que la empresa **FASV IMPORT EXPORT**, es la única oferta presentada en la convocatoria. En consecuencia, la Tabla Comparativa de precios de la Oferta permanece sin variación.

Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se abocó al análisis de la oferta presentada por **FASV IMPORT EXPORT**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitado en la Carta de Invitación y Condiciones referentes a:

Documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se procedió a la verificación de los demás documentos requeridos en la Carta de Invitación constatándose lo siguiente:

Verificación de la Capacidad Financiera:

OFERENTE	FASV IMPORT EXPORT	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE
	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple
Capacidad Financiera		
a) **para contribuyente de IRACIS**. Deberán cumplir con el		

Nodia M. Bazan Rodriguez
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [3] últimos años b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2018, 2019, 2020] últimos años c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los [2018, 2019, 2020], no deberá ser negativo. **b) para contribuyentes de IRPC** Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos [2018, 2019, 2020] **c) para contribuyentes de IRP** Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos [2018, 2019, 2020]. **d) contribuyentes de exclusivamente IVA General** Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales [2018, 2019, 2020]. Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.	Cumple	Cumple

Verificación de la Experiencia:

OFERENTE	FASV IMPORT EXPORT	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE
	Cumple / No Cumple	Cumple / No cumple
Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. * Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente	Cumple	Cumple

Noelia M. Bazan Rodriguez
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

licitación, de los años 2016, 2017 - 2.018 – 2.019 -2020, Podrán presentarse la cantidad de facturaciones de venta y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.		

Verificación de la Capacidad Técnica

OFERENTE	FASV IMPORT EXPORT	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE
	Cumple / No cumple	Cumple / No Cumple
Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas: A. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. B. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente 2 (dos) vehículos para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena. C. Contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. D. El personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. **Nota1**: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. **Nota 2**: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de	Cumple	Cumple

Noelia M. Bazan Rodriguez
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

Información de Proveedores del Estado – SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, **no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.**		

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación:

El Comité de evaluación procedió a comparar la Especificación Técnica presentada por la empresa **FASV IMPORT EXPORT** con la aprobación del MEC según Nota DGBE Nº 524/2021, con el objetivo principal de verificar si las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que no se han encontrado discrepancias entre las mismas, siendo que las especificaciones presentadas por la empresa se ajustan a las especificaciones requeridas en la carta de Invitación.

Solicitud de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes:

No se han suscitado aclaraciones.

Acto seguido se procede a la recomendación de adjudicación:

Según el Art. 65.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;

b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

C. Presente el precio evaluado como el más bajo.

A continuación considerando que de la evaluación de la oferta presentada por la firma oferente **FASV IMPORT EXPORT**, y de la aplicación a la misma de los criterios de calificación, la oferta presentada por **FASV IMPORT EXPORT** resulta conveniente a la Municipalidad de La Paloma.

Luego de haber sometido a un exhaustivo análisis las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta que la oferta cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones; tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación de este llamado, a la firma oferente **FASV IMPORT EXPORT**, por un monto de Gs. 697.840.000 (guaraníes seiscientos noventa y siete millones ochocientos cuarenta mil) por la cantidad mínima de 26.840 y máxima de 53.680.

Noelia M. Bazan Rodriguez
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

Por cumplir la oferta satisfactoriamente con todos los requisitos estipulados en las Bases y Condiciones; según se detalla en el "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con sus anexos, a consideración de la Señora Intendente Municipal, con referencia al **Concurso de Ofertas N° 03/2021** para "Provisión de almuerzo escolar" plurianual ID 393653, para su adjudicación mediante Resolución, salvo mejor parecer. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión firmando los presentes este Informe de Evaluación y sus Anexos respectivos.

.....
Noelia Bazán Rodríguez
Comité de Evaluación

.....
Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela
Comité de Evaluación

.....
Antonio C. Barrios M.
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE
LA PALOMA DE ESPIRITU SANTO
Creado por Decreto Ley Nº 343 del 24 de mayo de 1.994
R.U.C. 80015708-7 – Email. municipalidadlapaloma@hotmail.com
Telefax: 0471 – 237500 – La Paloma - Canindeyù – Paraguay

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) ESCUELA 1280 ID Nº 393653

LICITACION CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2021

Cuadro comprativo de ofertas

			Empresa 1-INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE RUC 1364648-6						**Empresa 2-FASV IMPORT EXPORT RUC 696.150-9**					
Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	Precio Unitario	P. Total	Unidad	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	Precio Unitario	P. Total
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	RACION	UNIDAD	26.840	53.68	13.040	699.987,200	RACION	UNIDAD	26,840	53.680	13.000	697.840,000
	TOTAL							**699.987,200**						**697.840,000**

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
U.O.C.

Noelia M. Bazan Rodriguez
Encargada de U.O.C.